



## ADMINISTRACIÓN LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00351-2023

CASTELLÓ DE LA PLANA

*Anuncio de aprobación del "Proyecto de urbanización complementaria de los viales en el frente de las instalaciones de Aznar Innova, avenida Enrique Gimeno, 108"*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de enero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente que se está tramitando en relación con la aprobación del Proyecto de Urbanización Complementaria de los Viales en el Frente de las Instalaciones de Aznar Innova, Av Enrique Gimeno, 108 de Castelló de la Plana, y los siguientes,

Antecedentes:

En fecha 17 de octubre de 2022 se publicó anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana del sometimiento a información pública durante el plazo de 20 días hábiles del "Proyecto de Urbanización complementaria de los viales en el frente de las instalaciones de Aznar Innova, Av Enrique Gimeno, 108". Durante este plazo se solicitaron informes a diferentes administraciones y departamentos municipales y

Teniendo en cuenta que:

I.- No consta en el expediente ninguna alegación al proyecto de urbanización expuesto.

II.- Consta en el expediente los siguientes informes:

- informe favorable del Negociado de Igualdad de fecha 27 de octubre de 2022.

- informe favorable de la Sección de Movilidad Urbana de fecha 18 de noviembre de 2022, con la siguiente observación:

"Dado que existe previsión de eliminar el doble sentido de circulación en el vial interior del polígono que discurre paralelo a la Avda. Enrique Gimeno, estableciendo estacionamiento en batería en el lado del mismo recayente a dicha avenida, se debe eliminar el ramal de acceso a la calle Portugal, cebreando en su totalidad la isleta de canalización del tráfico diseñada."

Dicho informe se traslada al equipo redactor en fecha 22 de noviembre de 2022, el cual en fecha 27 de diciembre de 2022 remite Anexo de subsanación del Plano 7 Señalización, firmado digitalmente por D. Francisco Álvarez Molinera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

III.- Obra en el expediente informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 28 de diciembre de 2022 en el que expresa que la documentación presentada incorpora las modificaciones oportunas e informa FAVORABLEMENTE el documento presentado por la mercantil Calpe Invest, S.L.

IV.- Según el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio (en adelante TRLOTUP), los proyectos de urbanización definen los detalles técnicos de las obras públicas previstas por los planes que desarrollan, a los que deben ajustarse. Se redactarán con la precisión suficiente para poder ejecutarlos incluso bajo dirección de técnico distinto a su redactor.

De acuerdo con el artículo 182 del TRLOTUP, las obras públicas de urbanización se ajustarán a un proyecto de urbanización previamente aprobado. Este proyecto, salvo que se tramite junto al programa de actuación, requiere información pública, por veinte días como mínimo, con adecuada difusión para que pueda ser consultado por las personas y organismos afectados. El acuerdo aprobatorio se publicará en el boletín oficial de la provincia.

A tal efecto, el "Proyecto de Urbanización Complementaria de los Viales en el Frente de las Instalaciones de Aznar Innova, Av Enrique Gimeno, 108 de Castelló de la Plana", se sometió a información pública por veinte días hábiles, durante los cuales se consultó a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial.

V.- Con respecto a su tramitación, tal y como dispone el apartado 2 del artículo 183 TRLOTUP, los proyectos de urbanización que se formulen independientemente de un programa se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 61, sin que estén sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica.

El artículo 183 de la TRLOTUP detalla la documentación que debe formar parte del proyecto de urbanización. El proyecto de Urbanización presentado contiene los documentos exigidos con arreglo a las características y objeto del mismo.

VI.- Del artículo 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se desprende que corresponde a la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de, entre otros, los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Obra en el expediente el informe del Ingeniero Técnico en obras públicas, conformado por el Director de Urbanismo, de fecha 9 de marzo de 2022, en el que se informa favorablemente el proyecto de urbanización presentado, el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 28 de diciembre de 2022 en el que informa favorablemente el "Anexo de Subsanación del Plano 7 Señalización" y el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, conformado por la Jefa de Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial de fecha 11 de enero de 2023.

Por todo lo cual, y a propuesta de la Concejalía delegada de Urbanismo, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el "Proyecto de Urbanización complementaria de los viales en el frente de las instalaciones de Aznar Innova, Av Enrique Gimeno, 108" y el "Anexo de Subsanación del Plano 7 Señalización", con un presupuesto de 359.094,04 euros, redactado por la mercantil CALPE INVEST, S.L., (firmado por Francisco Álvarez Molinera con DNI \*\*\*2553\*\*, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados."

Contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Leyes 11/1999 y 57/2003 y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio.

Castelló de la Plana, a 23 de enero de 2023.

(documento firmado electrónicamente al margen por doña Consuelo Leal Jiménez, Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial)